



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 296-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. **JERÓNIMO DEL CARMEN PAREDES CÁCERES**, en nota de fecha 25 de Septiembre de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en nota D. 470 2001, de fecha 09 de Octubre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase, por un (1) año a contar del 01 de Octubre de 2001, la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso con goce total de remuneraciones, del que hace uso el Sr. **JERÓNIMO DEL CARMEN PAREDES CÁCERES**, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Departamento de Riego y Drenaje, con el objeto de continuar los estudios de doctorado, que realiza en la Universidad de Santiago de Compostela, España.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Paredes, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Riego y Drenaje.

Transcríbase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de Octubre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/erg

99-109